

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



4 de mayo de 2018

Nº 85

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

- Exposición pública expedientes de modificación de créditos n.º 1/2018, suplemento de crédito n.º 1/2018 y transferencia de crédito n.º 4/2018 3

CONTRATACIÓN

- Subasta pública del excedente ganadero propiedad de la Diputación Provincial de Ávila, 29 reses de ganado vacuno, raza avileña, por modalidad de pujas a la llana 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del Ejercicio 2018 7
- Resolución sobre composición del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora del Concurso-Oposición restringido de una plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios 8

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Solicitud licencia ambiental para autoservicio de lavandería 10
- Contratación del arrendamiento de bar ubicado en la Plaza de San Pedro 11

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

- Licitación del contrato de suministro de energía eléctrica 19

AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA

- Bases de convocatoria pública para provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención..... 26

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

- Exposición pública de la Cuenta General de 2017 30

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE TORMES

- Aprobación definitiva del Presupuesto General para 2018..... 31

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE AMBLÉS

- Exposición pública de las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio de 2017 33

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL ALTO TIÉTAR

- Aprobación definitiva Presupuesto General para el Ejercicio 2018..... 34

MANCOMUNIDAD VALLE DEL TIÉTAR

- Aprobación definitiva del Presupuesto General Ejercicio 2018..... 36



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1131/18

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, se encuentra expuesto al público los expedientes de modificación de créditos crédito extraordinario n.º 1-2018, suplemento de crédito 1-2018 y transferencia de crédito n.º 4-2018 del Presupuesto en vigor que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por Pleno de la corporación en sesión celebrada el 26 de abril de 2018.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

- 1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincial.
- 2. Oficina de presentación:** Registro General de la Excma. Diputación Provincial.
- 3. Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Diputación Provincial.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Ávila, 27 de abril de 2018.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera.*

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1136/18

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CONTRATACIÓN

A N U N C I O

SUBASTA PÚBLICA DEL EXCEDENTE GANADERO PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, 29 RESES DE GANADO VACUNO, RAZA AVILEÑA, POR MODALIDAD DE PUJAS A LA LLANA.

Por resolución de Presidencia de fecha 26 de abril de 2018, se ha aprobado la convocatoria de subasta pública para la adjudicación del excedente de la cabaña ganadera con código de la Explotación: ES052621100011, en la finca "El Colmenar, propiedad de la Diputación Provincial de Ávila, que a continuación se detalla:

Núm. Lote	Descripción	Precio de Salida € (IVA incluido)
1	3 vacas 05044-DP ES040806076362 06001-DP ES010807049919 05002-BC ES040805511384	1.350
2	3 vacas 04016-DP ES050805433226 02040-DP ES060804863745 03016-DP ES070805915652	1.350
3	3 vacas 14032-DP ES060810941807 14033-DP ES070810941808 14039-DP ES020810941814	1.800
4	3 vacas 13034-DP ES060810550091 14012-DP ES090810550107 14014-DP ES020810941789	1.800
5	3 vacas 14020-DP ES070810941795 14023-DP ES020810941803 13026-DP ES090810550083	1.800
6	3 vacas 14002-DP ES020810550097 14003-DP ES030810550098 14004-DP ES040810550099	1.800

7	3 vacas 14015-DP ES020810941790 14018-DP ES050810941793 14044-DP ES020811087659	1.800
8	Un añojo identificado 17023-DP ES040812166140	700
9	Un añojo identificado 17024-DP ES050812166141	700
10	Un añojo identificado 17026-DP ES070812166143	700
11	Un añojo identificado 17027-DP ES080812166144	700
12	Un añojo identificado 17028-DP ES090812166145	700
13	Un añojo identificado 17006-DP ES090812166123	700
14	Un añojo variedad bociblanco identificado 17014-DP ES060812166131	700
15	Un semental identificado 14026-DP ES010810941799	1.200

La enajenación de de las cabezas de ganado (semovientes), ha de considerarse como contrato privado, artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre LCSP; y se regulará por la normativa específica sobre régimen patrimonial: Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y el Real Decreto 1372/1986, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. En defecto de las anteriores, se aplicarán las normas de la LCSP y sus disposiciones de desarrollo y, supletoriamente, las restantes normas de derecho administrativo. Los efectos y extinción de estos contratos se registrarán por el derecho privado.

En su virtud, el día 19 de mayo, a las 12:00 horas, en la finca "El Colmenar", Carretera N-502, Km. 52, 05413 Villarejo del Valle, Ávila, se procederá a la celebración de la subasta pública de los lotes identificados.

El precio de salida de los lotes será el tipo mínimo de licitación, pudiendo los licitadores mejorar la salida de lote al alza, en viva voz, mediante el procedimiento de "pujas a la llana."

Podrán ser adquirentes de los bienes enumerados anteriormente, las personas físicas o jurídicas que gocen de capacidad de contratar, conforme lo previsto en el Código Civil y que no se hallen incurso en causa de prohibición establecidas por el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Tampoco podrán participar en la subasta, por sí o por persona alguna intermedia, quienes incurrieran en causa de incompatibilidad y que por razón de su cargo o destino ejerzan alguna competencia respecto a los bienes que vayan a ser objeto de subasta. Así como los que tengan deudas vencidas con la Diputación Provincial de Ávila.

Los licitadores acreditarán su personalidad ante la Mesa de Contratación exhibiendo su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en vigor si son personas físicas; y con la escritura de de constitución inscrita en el Registro correspondientes, si son personas jurídicas.

En caso de actuar en representación de otro, el representante deberá acreditarlo con poder bastante.

Quienes concurren al acto de enajenación habrán de afirmar, bajo su responsabilidad no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad, prohibición o incompatibilidad mencionados anteriormente, según modelo de declaración obrante en el pliego de condiciones de la subasta. En el caso del adjudicatario, si se descubriera falsedad en la declaración responsable, se acordará la nulidad de la adjudicación, sin perjuicio de otras responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

El pliego de condiciones de la subasta se halla a disposiciones de los interesado en el departamento de contratación de la Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de Campanas, S/N, Ávila, CP 05001; en la sede electrónica de la Diputación Provincial, www.diputacionavila.es/sede-electronica; y perfil del contratante: www.diputacionavila.es/contratacion/perfildelcontratante

Los gastos derivados de la enajenación, una vez producido el remate, serán por cuenta del adquirente. El adjudicatario queda obligado al pago de los gastos que ocasione la retirada de los semovientes, así como las indemnizaciones que puedan reclamarse por daños producidos en la retirada, manejo y transporte del ganado enajenado.

Tras la adjudicación definitiva, todos los adjudicatarios, previamente a la retirada de los semovientes adjudicados, deberán abonar el precio de remate del lote (IVA incluido) y los gastos que fueran liquidables por cuenta del adjudicatario.

El precio del remate se abonará antes de la retirada del ganado mediante pago en metálico en la Tesorería de la Diputación Provincial de Ávila (Plaza Corral de Campanas, s/n) o bien, mediante transferencia bancaria a la cuenta titularidad de la Diputación Provincial de Ávila, número ES96 2038 7725 2964 0000 1815 (Bankia).

Ávila, 27 de abril de 2018.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1140/18

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se encuentra expuesta a disposición del público en las dependencias de los Servicios Económicos del Ayuntamiento, calle Esteban Domingo, 2, desde el día 8 de mayo hasta el día 22 de mayo de 2018, ambos inclusive, la matrícula del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS del ejercicio 2018, al objeto de que los interesados puedan efectuar las comprobaciones pertinentes.

Contra el acto de inclusión o exclusión del sujeto pasivo en la matrícula, o la alteración de los datos contenidos en los censos, podrán interponer recurso de reposición potestativo ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ávila, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del término del período de exposición, sin que ambos puedan simultanearse.

La interposición del recurso de reposición contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, de conformidad con el artículo 224.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Asimismo, la interposición de la reclamación económico-administrativa no originará la suspensión de dichos actos liquidatorios, salvo que así lo acuerde expresamente el Tribunal Económico-Administrativo indicado, de conformidad con el artículo 233 de citada Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Ávila, 30 de abril de 2018.

La Tte. Alcalde Delegada de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación,
P.D. (Res. 30.06.2015), *María Belén Carrasco Peinado*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1164/18

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, con esta fecha, se ha dictado Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista del expediente que se está tramitando para la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición Restringido, de una plaza de **Sargento del Servicio de Extinción de Incendios**, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario e incluida en las Ofertas de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2017; una vez expirado el plazo concedido para la formulación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en dicho procedimiento selectivo, de conformidad con lo estipulado en las Bases que rigen la convocatoria, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones vigentes, esta Alcaldía ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Lista definitiva de aspirantes. No habiendo sido formulada, en tiempo y forma, reclamación alguna la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 208, de fecha 30 de octubre de 2017, se eleva a definitiva la misma, en iguales términos a los ya publicados.

SEGUNDO. Tribunal Calificador. La composición del Tribunal Calificador se establece en la siguiente forma:

TITULARES

PRESIDENTE: Don Emiliano Herrera Borrego.

VOCALES: Doña Fátima García Sáiz.

Don José Luis del Pozo Benito.

Don Juan Carlos Rodríguez Caviedes.

SECRETARIA: Doña Begoña Mayoral Encabo.

SUPLENTES

PRESIDENTE: Don Victoriano Gómez Hernández

VOCALES: Doña Mercedes Treceño Herrero.

Don Francisco Javier Delgado González.

Don Mateo de la Viuda Lozano.

SECRETARIA: Doña Aránzazu Fidalgo Pérez.

TERCERO. Inicio del procedimiento de selección, en sus dos Fases. Se determina como fecha para la constitución del Tribunal Calificador y valoración de los aspirantes en la **Fase de Concurso**, el próximo **día 31 de mayo**, a las **11:30 horas**, así como del comienzo

de la primera de las pruebas de la **Fase de Oposición** el **día 1 de junio** siguiente, a las **10:00 horas**, en las **Instalaciones del Servicio de Policía Local del Ayuntamiento** de Ávila, sitas en la c/ Molino del Carril, n.º 1, de esta Ciudad.

CUARTO. Conforme a lo dispuesto en la base 7.2 de las que rigen la convocatoria, en coincidencia con la fecha señalada para la celebración de la primera prueba, el día 25 de mayo los aspirantes deberán hacer entrega al Tribunal de la **Memoria Profesional** a que dicha base se refiere, en la forma que en la misma se establece.”

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en las Bases de la convocatoria, sirviendo el presente de llamamiento a los aspirantes afectados, quienes deberán acudir en los citados día y hora a las instalaciones municipales indicadas, provistos de D.N.I.

Ávila, 3 de mayo de 2018.

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1017/18

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Solicitada licencia ambiental para la Autoservicio de Lavandería, que se desarrollará en Avda. Pintor Martínez Vázquez 10; en este Ayuntamiento se tramita el expediente número 77/2018.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Arenas de San Pedro, 13 de abril de 2018.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1083/18

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL ARRENDAMIENTO DEL BAR UBICADO EN LA PLAZA DE SAN PEDRO.

1. Objeto del Pliego de Prescripciones Técnicas.
2. Objeto del Contrato.
3. Régimen jurídico aplicable a la licitación.
4. Requisitos que deben reunir los licitadores.
5. Medios personales adscritos por parte del adjudicatario.
6. Características técnicas de las prestaciones que integran el objeto del contrato.
7. Presupuesto base de licitación.
8. Duración del Contrato.
9. Supervisión de la ejecución del Contrato.
10. Garantía.

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

El objeto del contrato es el arrendamiento del inmueble (local), propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en la plaza de San Pedro. El presupuesto de valoración del inmueble aportado por el técnico asciende a 35.000 euros, valorando el precio del arrendamiento asciende a 2.100 euros/año.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es el arrendamiento del inmueble (local), propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en la plaza de San Pedro.

3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA LICITACIÓN:

El contrato se rige por los Pliegos de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y por el Documento de Formalización del Contrato. El presente contrato se configura como un contrato de obras y teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación del mismo que se indica en el apartado 7 (8.400 €), su régimen jurídico no se encuentra sujeto a regulación armonizada, tal y como se desprende de la regulación prevista en la Ley de Contratos del Sector Público. Teniendo en cuenta las características técnicas de la prestación, la duración y el presupuesto base de licitación, la adjudicación del presente contrato se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con los límites establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

4. REQUISITOS QUE DEBEN DE REUNIR LOS LICITADORES:

Podrán presentar propuestas para la adjudicación del presente contrato las personas, naturales o jurídicas, ya sean de nacionalidad española o extranjera, individualmente o agrupadas en unión de empresas o empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS POR PARTE DEL ADJUDICATARIO:

No requiere.

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS PRESTACIONES QUE INTEGRAN EL OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es el arrendamiento del inmueble (local), propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en la plaza de San Pedro.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto base es de 8.400 € (ocho mil cuatrocientos €), I.V.A. excluido.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO:

Cuatro años improrrogables.

9. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El órgano de contratación será la encargado de determinar, en los casos que proceda, el conjunto de actuaciones que, de las descritas en el presente Pliego, deberá llevar a cabo el Adjudicatario en el desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.

En tal sentido, podrá llevar a cabo el conjunto de funciones que a continuación se relaciona:

1. Dar las instrucciones oportunas con el fin de alcanzar los objetivos del contrato. De tal manera, velará por el cumplimiento de los términos contractuales y técnicos previstos en el presente Pliego.
2. Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los servicios que conforman las prestaciones objeto del contrato.
3. Convocar cuantas reuniones considere pertinentes para el buen desarrollo de los servicios y su supervisión.

10 GARANTÍA DEFINITIVA:

5 % del importe de adjudicación.

Arenas de San Pedro, 19 de abril de 2018.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL ARRENDAMIENTO DEL KIOSCO SITO EN LA PLAZA DE SAN PEDRO.

Cláusula Primera. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es el arrendamiento del inmueble (local), propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en la zona en la plaza de San Pedro

El presupuesto de valoración del inmueble aportado por el técnico asciende a 35.000 euros, valorando el precio del arrendamiento asciende a 2.100 euros/año.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cláusula Segunda. Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento del bien patrimonial será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a un único criterio de adjudicación, el precio más alto.

Cláusula Tercera. El Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: arenasdesanpedro.sedelectronica.es

Cláusula Cuarta. Tipo de licitación.

Se establece un tipo mínimo de licitación de 2.100 euros anuales que podrá ser mejorado al alza por sus licitadores, más IVA.

El precio ofrecido por el adjudicatario deberá ser abonado de manera efectiva antes del 31 de enero de cada año.

Para el primer año de contrato el precio a abonar será el mismo por el adjudicatario.

Cláusula Quinta. Órgano de contratación.

A la vista del plazo del contrato que es de cuatro años, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será la Alcaldía del Ayuntamiento u órgano en quien delegue.

Cláusula Sexta. Duración del contrato.

La duración del contrato de arrendamiento se fija en cuatro años, de carácter improrrogable, desde el momento de la firma del contrato.

Cláusula Séptima. Capacidad.

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 71 Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cláusula Octava. Presentación de licitaciones y documentación administrativa.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Perfil de Contratante.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "Proposición para licitar a la contratación del arrendamiento del inmueble, propiedad del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro y calificado como bien patrimonial, ubicado en la plaza de San Pedro (Ávila). La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre "A": Documentación Administrativa.
- Sobre "B": Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE "A"**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario: CIF y Escrituras de Constitución; o NIF del licitador en caso de presentarse la oferta por persona física.
- b) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Esta declaración se hará conforme al siguiente modelo:

“D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente del arrendamiento del inmueble, propiedad del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, destinado a BAR y calificado como bien patrimonial, propiedad del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, ubicado en la plaza de San Pedro (Ávila), por procedimiento abierto, mediante concurso, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y en el Perfil de Contratante, declaro responsablemente que:

- No me encuentro incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017.
- Me encuentro al corriente de pago con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.”

SOBRE “B”

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

“D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para el arrendamiento del bien patrimonial, ubicado propiedad del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro y calificado como bien patrimonial, ubicado en la plaza de San Pedro (Ávila), para destinarlo a Bar, por procedimiento abierto, mediante concurso, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Firma del licitador,

Fdo. _____”.

Cláusula Novena. Requisitos y criterios de adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá un único criterio de adjudicación, el precio más alto.

Cláusula Décima. Mesa de contratación.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Formarán parte de ella, como vocales, necesariamente, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que el número, en total, sea inferior a tres.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- Alcalde-Presidente, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Secretario de la Corporación, Vocal
- Interventor de la Corporación, Vocal.
- Portavoz del Grupo Socialista, Vocal.
- Dos funcionarios del Ayuntamiento, que actuarán como vocales.
- Funcionario/a del Ayuntamiento, que actuará como Secretario de la Mesa.

Cláusula Undécima. Prerrogativas de la Administración.

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 190 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato.
- e) Suspender la ejecución del mismo.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el art. 191 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Cláusula Duodécima. Apertura de proposiciones y adjudicación provisional.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres "B".

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre "B"), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario provisional del contrato.

La adjudicación provisional del contrato deberá efectuarse en el plazo de quince días desde la apertura de las proposiciones; debiendo notificarse la misma a los licitadores y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Perfil de Contratante.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

Cláusula Decimotercera. Garantía definitiva.

Los que resulten adjudicatarios provisionales de los contratos deberán constituir una garantía del 5 % del importe de adjudicación, correspondiente a las cuatro anualidades, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía se depositará en el Ayuntamiento por cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cláusula Decimocuarta. Adjudicación definitiva.

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, el Ayuntamiento requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que en el plazo de diez días hábiles, presente la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la Ley 8/2017.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigir el 3 por ciento del presupuesto base de licitación.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

Cláusula Decimoquinta. Obligaciones del arrendatario.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación fiscal, laboral, Seguridad Social e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

Serán de su cuenta el pago de los consumos de energía eléctrica, consumo de agua, teléfono o cualquier otro, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de la Seguridad Social, Hacienda Pública, y cualquier otro impuesto, tasa o contribución estatal, autonómica o local, que se devenguen desde la adjudicación del contrato, hasta que finalice el contrato.

Deberá cumplir con los requisitos necesarios y con obtener las autorizaciones gubernativas obligatorias para las actividades que allí se desarrollen.

- a) No podrá ceder, subarrendar ni traspasar el bar sin autorización del Ayuntamiento.
- b) Al vencimiento del arrendamiento deberá entregar el inmueble en debidas condiciones de limpieza, conservación y buen funcionamiento.
- c) El arrendatario se obliga a tener limpio y bien conservado el establecimiento.
- d) Responder ante terceros de los daños y perjuicios que puedan producirse en la explotación del bar, salvo que se trate de cumplimiento de órdenes impuestas por el

Ayuntamiento. Y asumirá las responsabilidades civiles, penales y administrativas que puedan derivar del servicio o de las actividades allí realizadas.

Son derechos del contratista:

- a) Utilizar los bienes municipales necesarios correspondientes al arrendamiento.
- b) Podrá instalar todo el mobiliario y elementos necesarios para el buen funcionamiento del servicio, así como realizar cuantas obras considere necesarias para la perfecta conservación del mismo, previa la autorización municipal, las cuales, concluido el contrato, quedarán a favor de la instalación.

Cláusula Decimosexta. Obligaciones del Ayuntamiento.

Serán obligaciones del arrendador:

- El Ayuntamiento deberá realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.
- En cuanto a obras de conservación y mejora, se estará a lo dispuesto en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

Cláusula Decimoséptima. Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cualquiera de las partes podrá solicitar elevar a escritura pública el contrato siendo en ese caso de su cuenta los gastos que se originen.

Cláusula Decimocatava. Régimen jurídico del contrato.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo (el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007 y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009); supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Arenas de San Pedro, 6 de abril de 2018.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1084/18

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

A N U N C I O

CONTRATO SERVICIOS SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, de fecha 12 de abril de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica para los distintos servicios y edificios municipales del Ayuntamiento, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de El Barco de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Ayuntamiento de El Barco de Ávila.
 2. Domicilio: Arco n.º 2.
 3. Localidad y Código Postal: El Barco de Ávila, C.P. 05600.
 4. Teléfono: 920340013.
 5. Telefax: 920340382.
 6. Correo electrónico: secretario@aytobarcodeavila.com
 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.aytobarcodeavila.com
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Dieciocho días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- d) Número de expediente: 48/2018.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de suministro.
- b) Descripción: Suministro de energía eléctrica para los distintos servicios y edificios municipales del Ayuntamiento con las especificaciones, características técnicas y cantidades que se indican en el pliego de cláusulas técnicas.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega:

1. Domicilio: Conforme a los edificios y centros.
 1. AP C/ ALAMEDA. CALLE ALAMEDA 5-1 BAJO 1.
 2. AP C/ ARCO 2 BAJO 2. CALLE ARCO 2 BAJO 2.
 3. OFICINAS AYUNTAMIENTO PLANTA BAJA. CALLE ARCO 2 BAJO.
 4. ELEVACIÓN DE AGUA PUENTE DE LAS ACEÑAS. CALLE ARCO 10 BAJO 1.
 5. AP PLAZA CAMPILLO. PLAZA CANPILLO 2-1 BAJO 1.
 6. AP AVDA CARDENAL TABERA 3-1 BAJO 1. AVENIDA CARDENAL TABERA 3-1, BAJO.
 7. AP C/ CASTILLO 2-1 BAJO 1. CALLE CASTILLO 2-1 BAJO 1.
 8. AP PASEO CONCEJIL S/N BAJO 1. PASEO CONCEJIL S/N BAJO 1.
 9. LOCAL MUNICIPAL AMAS DE CASA. CALLE CONCEJIL BAJO 2, BAJO 1.
 10. AP C/ LA CAÑADA 9-PROX. CALLE LA CAÑADA 9-PROX.
 11. VELATORIO MUNICIPAL. CALLE CORDEL DE EXTREMADURA 1-1 BAJO 1.
 12. AP C/ CORDEL DE EXTREMADURA 1-2 BAJO 1. CALLE CORDEL DE EXTREMADURA 1-2 BAJO 1.
 13. AP C/ CORDEL DE EXTREMADURA 11 BAJO 3. CALLE CORDEL DE EXTREMADURA 11 BAJO 3.
 14. AP CTRA ÁVILA KM 33,5, BAJO 2 CARRETERA. CARRERA ÁVILA, KM 33,5 BAJO 2.
 15. AP C/ ESCUELAS 6-1, BAJO 1. CALLE ESCUELAS 6-1, BAJO 1.
 16. CEIP JUAN ARRABAL. SECCIÓN INFANTIL. CALLE ESCUELAS 8, BAJO 1.
 17. CASA DEL RELOJ. PLAZA ESPAÑA 1 BAJO 1.
 18. MATADERO COMARCAL CARRETERA. CARRERA HORCAJADA KM 0,1, BAJO 1.
 19. AP RONDA IGLESIA 1-2, BAJO 1. RONDA IGLESIA 1-2 BAJO 1.
 20. AP C/ JOSÉ ANTONIO VACA DE OSMÁ 26 BAJO 2. CALLE JOSÉ ANTONIO VACA DE OSMÁ 26 BAJO.
 21. AP C/ DEMETRIO GARCÍAAGUDO 1-1, BAJO 1. CALLE DEMETRIO GARCÍA AGUDO 1-1, BAJO 1.
 22. ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CARRETERA. CARRERA LOS LLANOS S/N.
 23. AP C/ MAESTRO ARRABAL 1-1, BAJO 1. CALLE MAESTRO ARRABAL, 1-1, BAJO 1.
 24. OFICINA DE RECAUDACIÓN. CALLE MAYOR 4 BAJO 1.
 25. BIBLIOTECA MUNICIPAL. CALLE MAYOR 33 1, 1.

26. AP C/ MAYOR 37-1. CALLE MAYOR 37-1, BAJO 1.
27. AP AVDA MÉXICO. AVENIDA MÉXICO 43 BAJO 1.
28. AP C/ MIGUEL DE CERVANTES 4, BAJO 1. CALLE MIGUEL DE CERVANTES 4 BAJO 1.
29. OFICINAS AYUNTAMIENTO PRIMERA PLANTA. CALLE PASIÓN 2, 1.º
30. COLEGIO SAN PEDRO. OFICINAS PLANTA BAJA DERECHA. CALLE PASIÓN 6 BAJO 1.
31. COLEGIO SAN PEDRO. OFICINAS PLANTA BAJA IZQUIERDA. CALLE PASIÓN 6 BAJO 2.
32. AP C/ POZUELO. CALLE POZUELO 21-1 BAJO 1.
33. AP REPÚBLICA ARGENTINA. CALLE REPÚBLICA ARGENTINA 7 BAJO 2.
34. ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES. CALLE ROSARIO 1.
35. AP C/ STMO CRISTO DEL CAÑO 5-1 BAJO 1. CALLE STMO CRISTO DEL CAÑO 5-1, BAJO 1.
36. AP AVDA FRANCISCO MATEOS RODRÍGUEZ. AVENIDA FRANCISCO MATEOS RODRÍGUEZ 33.6.
37. PISCINAS MUNICIPALES. AVENIDA FRANCISCO MATEOS RODRÍGUEZ KM 32,7 BAJO.
38. AP AVDA FRANCISCO MATEOS RODRÍGUEZ 3 BAJO 1A. AVENIDA FRANCISCO MATEOS RODRÍGUEZ 3 BAJO 1A.
39. POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "JORGE JUAN GÓMEZ GONZÁLEZ". CALLE ALDEHUELA 22 BAJO.
40. CEIP JUAN ARRABAL. CALLE ERAS 1 BAJO 1.
41. CEIP JUAN ARRABAL. CEPA EL BARCO DE ÁVILA CALLE ERAS 1 BAJO 2.
42. POLIDEPORTIVO JUAN ARRABAL. CALLE DEL TESO 2-1, BAJO 1.
43. GARAJES MUNICIPALES. CALLE DEL TESO 2-1, BAJO 1.
44. AP AVDA LA VILLA 2-1 BAJO 1. AVENIDA DE LA VILLA 2-1 BAJO 1.
45. AP AVDA DE LA VILLA 29-PROX. AVENIDA DE LA VILLA 29-PROX, BAJO 1.
46. AP C/ PIEDRAHITA 12 BAJO 1. CALLE PIEDRAHITA 12 BAJO 1.
47. TRATAMIENTO DE AGUA CALLE CABEZUELO. CALLE CABEZUELO S/N.
48. CENTRO DE DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS. CALLE CORDEL DE EXTREMADURA 2, BAJO.
49. AP CRTA LOS LLANOS 1. CARRETERA, CARRERA LOS LLANOS 1.
50. AP C/ CALERA 6 PROX. CALLE CALERA 6 PROX.

51. MUSEO DE LA JUDÍA. CALLE POZUELO, 32 BAJO.
52. ESCUELA DE MÚSICA. CALLE PASIÓN 6 1.º
53. CINE-TEATRO LAGASCA. CALLE MAYOR 34 BAJO.
54. LOCALES EDIFICIO TESO. CALLE CORDEL EXTREMADURA S/N, BAJO.
55. AP LUIS ZAMORANO. CALLE LUIS ZAMORANO FRAILE 23-PROX, BAJO.
56. TERMINAL DE AUTOBUSES. PLAZA DEL REDONDEL S/N, BAJO.
57. ESPACIO CULTURAL Y OFICINA DE TURISMO. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 7.
58. AP CTRA NACIONAL 110 SORIA-PLASENCIA, KM 33,5 BAJO, CARRETERA. CARRERA CTRA NACIONAL 110 SORIA-PLASENCIA, KM 33,5 BAJO.
59. EDIFICIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. CALLE CRUZ 18.
60. ELEVACIÓN DE AGUA URBANIZACIÓN FUENTE CALERA. CALLE ALBERTO LÓPEZ.
61. AP C/ TOMÁS LUIS DE VICTORIA 5. CALLE TOMÁS LUIS DE VICTORIA 5.

2. Localidad y Código Postal: El Barco de Ávila, C.P. 05600.

- e) Plazo de ejecución/entrega: Un año.
- f) Admisión de Prórroga: No.
- g) Establecimiento de un Acuerdo Marco (en su caso): No.
- h) Sistema Dinámico de Adquisición (en su caso): No.
- i) CPV: 09310000-5 electricidad.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de Adjudicación:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

Criterios de valoración cuantificables automáticamente, así como su ponderación, previstos para la adjudicación del objeto del presente pliego son:

1. Coste unitario del kWh ponderado para tarifa 3.1.A¹; 21 puntos máximos. La puntuación de cada oferta recibida se realizará conforme a la siguiente fórmula, para cada una de las tarifas:

Puntos de la oferta "x" = $21 - 21 \cdot (\text{€ de la oferta "x"} - \text{€ de la mejor oferta recibida}) / \text{€ de la mejor oferta recibida}$.

¹ La ponderación para la tarifa 3.1.A resultará de la siguiente fórmula:
(Coste kWh PUNTA · 0,22 + Coste kWh LLANO · 0,41 + Coste kWh VALLE · 0,37)

1. Coste unitario del kWh ponderado para tarifa 3.0.A²; 23 puntos máximos. La puntuación de cada oferta recibida se realizará conforme a la siguiente fórmula, para cada una de las tarifas:
Puntos de la oferta "x" = $23 - 23 \cdot (\text{€ de la oferta "x"} - \text{€ de la mejor oferta recibida}) / \text{€ de la mejor oferta recibida}$.
2. Coste unitario del kWh ponderado para tarifa 2.1.DHA³; 3 puntos máximos. La puntuación de cada oferta recibida se realizará conforme a la siguiente fórmula, para cada una de las tarifas:
Puntos de la oferta "x" = $3 - 3 \cdot (\text{€ de la oferta "x"} - \text{€ de la mejor oferta recibida}) / \text{€ de la mejor oferta recibida}$.
3. Coste unitario del kWh ponderado para tarifa 2.1.; 5 puntos máximos. La puntuación de cada oferta recibida se realizará conforme a la siguiente fórmula, para cada una de las tarifas:
Puntos de la oferta "x" = $5 - 5 \cdot (\text{€ de la oferta "x"} - \text{€ de la mejor oferta recibida}) / \text{€ de la mejor oferta recibida}$.
4. Coste unitario del kWh ponderado para tarifa 2.0.DHA⁴; 42 puntos máximos. La puntuación de cada oferta recibida se realizará conforme a la siguiente fórmula, para cada una de las tarifas:
Puntos de la oferta "x" = $42 - 42 \cdot (\text{€ de la oferta "x"} - \text{€ de la mejor oferta recibida}) / \text{€ de la mejor oferta recibida}$.
5. Coste unitario del kWh ponderado para tarifa 2.0.; 6 puntos máximos. La puntuación de cada oferta recibida se realizará conforme a la siguiente fórmula, para cada una de las tarifas:
Puntos de la oferta "x" = $6 - 6 \cdot (\text{€ de la oferta "x"} - \text{€ de la mejor oferta recibida}) / \text{€ de la mejor oferta recibida}$.
6. Suministro de energía renovable certificada; 5 puntos máximos. La puntuación se otorgará según el porcentaje de energía renovable certificada, otorgándose la máxima puntuación a la que suministre un 100 % de la energía en base a este criterio.
7. Presentación de certificados acreditados por organismo autorizado en los siguientes aspectos; 5 puntos máximos. (1 punto/certificado):
 - I. Medio Ambiente (ISO 14000 o similar).
 - II. Calidad (ISO 9000 o similar).
 - III. Conciliación e Igualdad (Certificado EFR o similar).
 - IV. Responsabilidad Social (ISO 26000 o similar).
 - V. Seguridad y Salud en el Trabajo (OHSAS 18001 o similar).

4. Valor estimado del contrato: 146.378,85 euros excluido IVA.

- 2 La ponderación para la tarifa 3.0.A resultará de la siguiente fórmula:
(Coste kWh PUNTA · 0,22 + Coste kWh LLANO · 0,55 + Coste kWh VALLE · 0,23)
- 3 La ponderación para la tarifa 2.1.DHA resultará de la siguiente fórmula:
(Coste kWh PUNTA · 0,44 + Coste kWh LLANO · 0,56)

4

5. Presupuesto base de licitación: 146.378,85 euros al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 30.739,56 euros, lo que supone un total de 177.118,41 euros.

6. Garantías exigidas:

- a) Provisional (importe): 0,00 euros.
- b) Definitiva (%): 5,00.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Estar dado de alta en el registro administrativo de comercializadores de energía eléctrica existente en la página Web del Ministerio Energía, Turismo y Agenda Digital.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional:
 - 1. La solvencia del empresario:
 - 1.1.La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por el medio siguiente:
 - Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al presupuesto base de licitación, IVA incluido, es decir, 177.118,41 euros.
 - 1.2.La solvencia técnica de los empresarios deberá ser acreditada por uno o varios de los medios siguientes:
 - Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
 - Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas. Dicho punto se entiende acreditado por la inscripción del adjudicatario en el registro de empresas comercializadoras de energía eléctrica existente a tal efecto en el Ministerio de Industria.
 - c) Otros requisitos específicos: Capacidad de obrar.
 - d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de El Barco de Ávila en horario de atención al público, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Perfil de contratante.
- b) Modalidad de presentación: Escrito. Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de El Barco de Ávila.
2. Domicilio: c/ Arco n.º 2.
3. Localidad y Código Postal: El Barco de Ávila C.P. 05600.
4. Dirección electrónica: www.aytobarcodeavila.com

d) Admisión de variante, si procede: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación del contrato.

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: El cuarto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10:00 horas.
- b) Dirección. c/ Arco n.º 2.
- c) Localidad y Código Postal: El Barco de Ávila C.P. 05600.
- d) Fecha y hora: 10:00 horas.

10. Gastos de Publicidad: No.

El Barco de Ávila, 20 de abril de 2018.
La Alcaldesa, *María del Loreto Yuste Rivera*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1147/18

AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA (ÁVILA).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos para provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, esta Alcaldía en Resolución del día de hoy ha dispuesto la aprobación de las bases para la provisión, con carácter de interino, de la Plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Lanzahita (Ávila), y que a continuación se reproducen:

Primera. Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera del Ayuntamiento de Lanzahita (Ávila), reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Estatal, de la Subescala y categoría de Secretaría-Intervención, nivel de complemento de destino 26 y Grupo A.

Segunda. Lugar y plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al Presidente de este Ayuntamiento, presentándolas en el registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen. El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios con habilitación de carácter nacional interesados en dicho puesto, manifiesten por escrito al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. Por lo que si hubiera un funcionario habilitado con carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. No obstante, si finalmente no recayere nombramiento en el funcionario habilitado con carácter nacional interesado, continuará el procedimiento de selección de nombramiento interino.

Tercera. Requisitos para participar en la Selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración y Dirección de Empresa, Licenciado en Ciencias Actariales y Financieras.

- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta. Baremo de méritos:

El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

- A) Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:
 - a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
 - b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.
- B) Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:
 - a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
 - b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
 - c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
 - d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
 - e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
 - f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- C) Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, Organismos Públicos o escuelas de Formación Pública, Federaciones de Municipios y Provincias, en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, contratación, organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:
 - a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos oficiales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. Composición del órgano de selección: La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario del Grupo A de la Diputación, designado por la Diputación Provincial.
- Suplente: Un funcionario del Grupo A de la Diputación, designado por la Diputación Provincial
- Vocal titular: Un funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Vocal suplente: Un funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León
- Vocal Secretario: Un funcionario de Habilitación Nacional designado por la Diputación Provincial de Ávila.
- Vocal Secretario suplente: Un funcionario de Habilitación Nacional designado por la Diputación Provincial de Ávila.

Sexta. El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como Declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Séptima. La Comisión de Selección propondrá al Presidente del Ayuntamiento el candidato seleccionado y, en su caso, los suplentes, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y expediente completo a la Dirección General de la Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente al de recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

Décima. El modelo de solicitud de participación será el siguiente.

Lanzahita, 2 de mayo de 2018.

El Alcalde, *Pedro Sierra Gil*.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA (ÁVILA)

D./Doña _____ con DNI n.º _____, con domicilio en _____ de la localidad de _____ provincia de _____, C.P _____, teléfono _____, ante Vs. comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido/a para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Lanzahita (Ávila), cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín oficial de la Provincia de Ávila n.º ____ de fecha _____

Que reúno todas las condiciones exigidas por las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases.

Por lo expuesto, SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención del referido Ayuntamiento.

En _____, a _____ de _____ de 2018.

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1120/18

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

A N U N C I O

Rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2017 e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de 15 días hábiles para que, durante el mismo y ocho días más, los interesados puedan presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Navarredonda de Gredos, 26 de abril de 2018.

El Alcalde, *José Manuel Jiménez Gil*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1082/18

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE TORMES

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2018, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos	150.100,00
2	Impuestos Indirectos	400,00
3	Tasas y Otros Ingresos	40.900,00
4	Transferencias Corrientes	52.150,00
5	Ingresos Patrimoniales	48.900,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Inversiones Reales	15.000,00
7	Transferencias de Capital	41.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS...		348.450,00

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal	52.180,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	144.270,00
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	28.200,00
5	Fondo de Contingencia	0,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales	123.800,00
7	Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL GASTOS...		348.450,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

I. Personal Funcionario de Carrera:

Denominación	Número	Grupo	Escala/Clase	Subescala
– Secretario	1	A1/A2	Habilitación Estatal	Secretaría-Intervención

Plaza agrupada al municipio de Bohoyo

II. Personal Laboral Temporal.

- 2 Operarios de obras y servicios según convenios.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Santiago de Tormes, 20 de abril de 2018.

La Alcaldesa, *Marciana de Estaban Gamo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1096/18

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE AMBLÉS

E D I C T O

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2017, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Muñogalindo, 26 de marzo de 2018.

El Presidente, *David Jiménez García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1080/18

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE ALTO TIÉTAR

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

Don Guillermo Rubén García Bartolomé, Presidente de la Mancomunidad Alto Tietar, provincia de Ávila.

Hace saber: que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A. Operaciones Corrientes		
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	670.000,00
4	Transferencias Corrientes	0,00
5	Ingresos Patrimoniales	1.000,00
B. Operaciones de Capital		
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS...		671.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A) Operaciones Corrientes		
1	Gastos de Personal	225.500,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	433.000,00
3	Gastos Financieros	500,00
4	Transferencias Corrientes	0,00
5	Fondo de Contingencia	0,00
B) Operaciones de Capital		
6	Inversiones Reales	12.000,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS...		671.000,00

 PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
 (Aprobada junto con el Presupuesto General)

Personal Funcionario con Habilitación Nacional: 1.

Personal Laboral Fijo: 8.

Total puestos de trabajo: 9.

La Adrada, 20 de abril de 2018.

El Presidente, *Guillermo Rubén García Bartolomé.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1085/18

MANCOMUNIDAD DE VALLE DEL TIÉTAR

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, el Presupuesto General para el año 2018, aprobado inicialmente en Sesión de 21 de febrero de 2018 y sus documentos anexos han resultado aprobados definitivamente al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público. De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 se hace constar:

I) Presupuesto General para 2018. Resumen por capítulos

INGRESOS

Capítulo/ Denominación	Euros
A. OPERACIONES CORRIENTES	
4.º Transferencias Corrientes	6.000,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	
7.º Transferencias de Capital	0.00
TOTAL...	6.000,00 €

GASTOS

Capítulo/Denominación	Euros
A OPERACIONES CORRIENTES	
1.º Remuneración de Personal	4.200,00
2.º Gastos Bienes Corrientes y Serv.	1.800,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	
7.º Transferencias de Capital	0
TOTAL...	6.000,00 €

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el TR 2/2004, en el plazo de dos meses.

Gavilanes, 17 de abril de 2018.

El Presidente, *Desiderio Blázquez Yuste*.